

RESOLUCION del Patronato de Investigacion Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se hace público el fallo del concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Colaborador, con destino inicial en Barcelona.

Celebrado el concurso-oposición anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 126, de 25 de mayo del corriente año, para cubrir una plaza de Colaborador, con destino inicial en el Centro de Investigación y Desarrollo en Barcelona, el Tribunal ha elevado la correspondiente propuesta a favor del único concursante, don Maximo Bartolomé Rodríguez.

Se concede un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que el concursante reseñado aporte la documentación requerida.

Madrid, 9 de octubre de 1968.—El Secretario general, J. Ynfesta.—5.507-E.

RESOLUCION de la Universidad de Sevilla por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Arqueología, Epigrafía y Numismática» de la Facultad de Filosofía y Letras de la citada Universidad.

Con esta fecha el Rectorado de esta Universidad ha tenido a bien aprobar la propuesta del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición para cubrir en propiedad la plaza de Profesor adjunto, adscrita a las enseñanzas de «Arqueología, Epigrafía y Numismática», vacante en la Facultad de Filosofía y Letras, convocada por Orden ministerial de 16 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre).

Presidente: Excelentísimo señor don Jose Hernández Diaz.

Vocal: Don Juan de Mata Carriazo y Arroquia.

Vocal-Secretario: Don Luis Núñez Contreras.

Sevilla, 26 de septiembre de 1968.—El Secretario general, J. Rodríguez Velasco.—Visto bueno: El Rector, José A. Calderón.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Patología y Clínica Médicas» (tercera Adjunta) de la Facultad de Medicina de Cádiz (Universidad de Sevilla) por la que se convoca a los aspirantes admitidos.

Se convoca a los señores opositores admitidos para tomar parte en el concurso-oposición convocado para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Patología y Clínica Médicas» (3.ª Adjunta), vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla, para dar comienzo a los ejercicios para el día 31 de octubre próximo, a las diez horas, en los Policlínicos de la mencionada Facultad.

Cádiz, 23 de septiembre de 1968.—El Presidente del Tribunal, Martínez Rovira.—El Secretario, Schüller Pérez.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Terapéutica Física» de las Facultades de Medicina de Salamanca y Valladolid por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores opositores a las cátedras de «Terapéutica Física» de las Facultades de Medicina de Salamanca y Valladolid, convocadas por Orden ministerial de 14 de septiembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de noviembre), para hacer su presentación ante este Tribunal a las doce horas del día 5 de noviembre próximo en la Sala de Grados de la Facultad de Medicina (Ciudad Universitaria, Madrid), y entregar la «memoria» sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como los trabajos científicos y de investigación que puedan aportar.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 4 de octubre de 1968.—El Presidente, Emilio Muñoz Fernández.

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Colaborador en el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», con destino inicial al Instituto de Cerámica y Vidrio en Madrid, por la que se convoca para la realización de los ejercicios.

Se convoca al aspirante admitido al concurso-oposición para cubrir la plaza de Colaborador destinada al Instituto de Cerá-

mica y Vidrio en Madrid anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 126, de 25 de mayo del corriente año, para realizar los ejercicios de examen, quejarán comienzo el día 19 de noviembre, a las dieciséis treinta horas, en la Biblioteca del mencionado Instituto (Serrano, 113, Madrid).

Madrid, 8 de octubre de 1968.—El Secretario general, J. Ynfesta.—5.508-E.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza por la que se convoca a los aspirantes admitidos.

Se convoca a los señores opositores admitidos para tomar parte en el concurso-oposición convocado para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Obstetricia y Ginecología», vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, para el día 4 de noviembre del corriente año, a las trece horas, en el aula número 6 de la mencionada Facultad.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1968.—El Presidente del Tribunal, Ricardo Lozano.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Comision de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición libre para proveer una plaza de Aparejador en los Servicios Técnicos de la Gerencia.

De conformidad con la base quinta de la convocatoria, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 109, de 6 de mayo último, y anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 131, de 31 del mismo mes, se hace público que el Tribunal calificador ha quedado compuesto del modo siguiente:

Presidente: Don Vicente Martorell Otzet, Gerente, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Comisión.

Vocales.

En representación del Profesorado Oficial del Estado:

Don José María Pujadas Porta (titular).

Don Antonio Solán, Cristina (suplente).

Don Alberto Serratos Palet, Subgerente de la Comisión.

Don Juan Antonio Martino Carreras, Arquitecto del Servicio Técnico de la Gerencia.

En representación del Colegio Oficial de Aparejadores de Cataluña y Baleares:

Don Federico Martínez Aguiló (titular).

Don Francisco Agulló Blanch (suplente).

Por la Dirección General de Administración Local:

Don Pedro Lluch Capdevila (titular).

Don Augusto María Casas Blanco (suplente).

Secretario: Don José María Malagelada Mir, Jefe de los Servicios Administrativos de la Gerencia.

Barcelona, 5 de octubre de 1968.—El Gerente, Vicente Martorell.—3.410-11.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cuenca por la que se anuncia concurso para la provisión en propiedad del cargo de Recaudador de la Zona Segunda de Cuenca.

Vacante la Zona Recaudatoria de Contribuciones e Impuestos del Estado de Cuenca (segunda), la excelentísima Diputación Provincial, por acuerdo plenario de 28 de septiembre pasado y de conformidad con escrito de la Delegación de Hacienda de 24 de septiembre de 1968, acordó anunciar a concurso su provisión, con carácter preferente, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 31 de

diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 22, de 26 de enero de 1967), disposición transitoria 2.ª, 2.2, conforme a las siguientes

Bases

1.ª Dicha zona, cuya oficina recaudatoria ha de establecerse permanentemente en la capital, está integrada por treinta y seis Municipios, y se encuentra clasificada en la actualidad en cuarta categoría, ascendiendo el cargo por valores en recibo del bienio 1966-1967 a la cantidad de tres millones trescientas treinta y nueve mil cuatrocientas sesenta y nueve (3.339.469) pesetas.

2.ª Podrán tomar parte en este concurso:

a) Los Recaudadores funcionarios de la excelentísima Diputación que desempeñen zonas afectadas por la reorganización de la provincia y reúnan las condiciones exigidas en orden a permanencia, antigüedad de valores, incremento de recaudación y conducta

b) Los Recaudadores funcionarios de Hacienda que se encuentren en situación análoga a los anteriores.

c) Los funcionarios provinciales en activo, mayores de edad, pertenecientes a los Cuerpos Administrativos, siempre que cuenten con más de cuatro años de servicios en propiedad a la Corporación.

d) Los funcionarios de la Hacienda Pública que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 24 y párrafo tercero de la norma segunda del artículo 27 del vigente Estatuto de Recaudación.

e) Los españoles mayores de edad, varones, en plenitud de derechos

3.ª Dentro del concurso que se establece tendrán preferencia los funcionarios comprendidos en el apartado a) de la base anterior y a falta de concursantes de este turno podrá designarse a alguno de los integrantes del apartado b) En ambos casos habrá de tenerse en cuenta lo que establece la norma segunda del artículo 27 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948 y el orden de prelación señalado en el último párrafo de la misma.

Solamente en el caso de que no concurren Recaudadores funcionarios de los determinados en los apartados a) y b) podrá ser provista por alguno de los comprendidos en los apartados a), d) y e), teniendo en cuenta que únicamente podrá designarse algún funcionario de los incluidos en el apartado d), siempre que no concursen los del apartado c), y solamente podrá designarse a los comprendidos en el apartado e) cuando no tome parte ninguno de los pertenecientes a los grupos anteriores

4.ª Las instancias, reintegradas con sello provincial de dos pesetas, además del correspondiente timbre del Estado, se presentarán en la Secretaría General de la Corporación dentro del plazo de los treinta días siguientes al de publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» de conformidad con el Reglamento de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Los solicitantes harán constar en sus respectivas instancias que reúnen las condiciones y requisitos que para cada uno de ellos se señala en la base segunda de la presente convocatoria, y, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957, el aspirante que resulte nombrado viene obligado a presentar los documentos pertinentes dentro del plazo que en el mismo se señala.

Todos los concursantes podrán presentar cuanta documentación estimen conveniente para acreditar sus méritos o mejor derecho

5.ª El concurso se resolverá dentro del plazo que señala el número 2 del artículo 9 del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de que anteriormente se hace mérito, por acuerdo del Pleno de la excelentísima Diputación, previa propuesta de su Comisión Especial de Contribuciones, constituida al efecto en Tribunal, que formulará la oportuna propuesta de nombramiento ateniéndose para ello a las circunstancias y méritos que se determinan en la norma segunda del artículo 27 del vigente Estatuto de Recaudación, siendo de libre apreciación los méritos alegados en el caso de que la vacante hubiera de proveerse en turno libre.

6.ª La zona objeto de concurso se encuentra afecta al sistema de fianza colectiva mediante póliza concertada con la «Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución», que responde mancomunada y solidariamente a la cifra global de 1.500.000 pesetas, juntamente con las zonas de Belmonte, primera de Cuenca, Huete, Motilla, Priego, San Clemente y Tarancón. La cantidad individual a responder, en primer término, por el Recaudador de la segunda zona de Cuenca asciende a 87.000 pesetas, prorrateándose la prima del seguro conforme a los cargos líquidos por valores en recibo en voluntaria entre las zonas acogidas al sistema de fianza colectiva.

La constitución de la fianza habrá de tener efecto en el transcurso de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7.ª Además de la cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado y demás Organismos autorizados para utilizar el procedimiento de apremio, cuyos valores sean cargados por la Tesorería de Hacienda, el que resulte nombrado se obliga a recaudar las cuotas de plagas del campo, cuya cobranza tiene encomendada esta excelentísima Diputación Provincial por precepto legal así como los arbitrios y demás recursos provinciales que le encargue, incluso el cobro de determinadas cuotas de otros Organismos, Corporaciones o Entidades, conforme al preámbulo del Decreto 2006/1966, de 21 de julio

Para la cobranza de otros valores que el Recaudador pueda contratar particularmente precisará la previa autorización de la Corporación provincial

8.ª Las remuneraciones a percibir por el Recaudador serán las necesarias para que computados toda clase de productos y los gastos que determina el artículo 23 del Estatuto de Recaudación vigente le quede como retribución personal mínima la correspondiente a la categoría de la zona Devengará también el premio de buena gestión establecido por el vigente Estatuto de Recaudación si a ello se hiciera merecedor, tanto de valores del Estado como provinciales

9.ª La gestión del Recaudador que resulte nombrado comenzará con el primer semestre del año 1969, y lo será por tiempo indefinido, sin reconocerle el carácter de funcionario provincial en el que recaiga la designación que no pertenezca a dicho turno Y en el caso de que el Ministerio de Hacienda acuerde la cesación de esta Corporación en el servicio recaudatorio, el Recaudador designado cesará también en su cargo, sin derecho a indemnización alguna

El que haya de desempeñar el cargo se obliga, por el mero hecho de su toma de posesión, al cumplimiento de cuantas disposiciones rigen la función recaudatoria y de aquellas órdenes o instrucciones que se dicten por las autoridades económicas de la provincia o por la excelentísima Diputación Provincial.

10. El Recaudador estará sujeto a las incompatibilidades que se establecen en el artículo 28 del Estatuto de Recaudación Sus derechos, deberes y obligaciones serán regulados por dicho texto legal y disposiciones concordantes.

11. Si en algún momento llegare a quedar sin efecto el sistema de fianza colectiva el Recaudador que resulte nombrado por este concurso se obliga previamente a constituir en su día la fianza individual en cuantía equivalente al 350 por 100, si se trata de funcionario provincial, y del 7 por 100 en otro caso, del promedio de los cargos líquidos formulados en voluntaria en los dos años anteriores al en que se formalice dicha fianza.

12. El Recaudador designado antes de posesionarse del cargo deberá formalizar la fianza conforme se determina en la base sexta, y de no hacerlo le será de aplicación la norma sexta del artículo 27 del Estatuto de Recaudación.

13. Según Orden ministerial de 10 de septiembre de 1968, por la que se reorganizan las zonas de la provincia, en la zona segunda de Cuenca habrá de integrarse la de Cañete, una vez se produzca en esta última la vacante del cargo de Recaudador, en cuyo momento el que se designe con motivo de este concurso se hará cargo de la misma.

14. En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Orden de concesión del servicio, Reglamento de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 y el vigente Estatuto de Recaudación, en lo que no hubiese sido modificado.

Cuenca, 5 de octubre de 1968.—El Presidente.—5.574-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guipúzcoa por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona quinta, Vergara.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5, número 2, del Decreto número 1411/1968, de 27 de junio, se hace pública la lista provisional de aspirantes, admitidos y excluidos, según se determina en la relación siguiente:

Admitidos: Don Luis Valle Armentia y don Luis Ramos Ugalde.

Excluidos: Ninguno.

Así bien se hace constar, de acuerdo con la norma antes citada, que se confiere un plazo de quince días a efectos de formulación de reclamaciones provisionales, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

San Sebastián, 7 de octubre de 1968.—El Presidente, Antonio Epelde.—5.600-A.